

En la Villa de Toluca y Sala Capitular de ella  
a diez y siete dias del mes de Agosto de mill e setecientos se-  
venta e tres años se juntaron el Consejo Justicia y Regimiento  
de ella segun lo tiene de ley y Costumbre para dar y Con-  
ferir las cosas tocantes y pertenecientes a lo de las deambros  
Magistrado a saber los señores don Miguel Garcia Abogado  
de los señores don Comodoro Governador Justicia mayor y Capitan a Guerra  
de esta villa don Juan P. Vill

don Juan Marin Canovas  
don Gonzalo de Canovas mora  
don Andres Carlos de Alcedo  
don Alonso Ramon Canovas  
don Andres Jades Canovas Ramon Reg  
Asi mismo el dicho Consejo Ayuntamiento de esta villa y quando  
venian por el dicho al Comunal de esta villa, y quando  
asi juntos acordaron lo siguiente

Por el dicho Governador se hizo presente una Carta sin sel  
nada padre para uso de la Guerra contra de diez y siete de julio pasado  
propio enq. se expresa q. hauyendo esto presente a el  
Rey la Representacion de sumario de Cartas de tribu del  
mismo con el contenido q. ha de ser para el  
necesidad de Compras Cavallo Padre para la Tierra de las  
de los Venenos Casados de esta Villa: Laxenidos Vill. que  
sin embargo de la razon q. expresa el dicho Comunal  
de este Ayuntamiento se Compro Inmediata de cuenta  
de su propio el Comunal Cavallo arreglados sumario  
en quanto a el Comunal, y se lo mandado en los

Don

